



CUT: 22126-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0044-2022-ANA-AAA.CO-ALA.M

Moquegua, 15 de marzo de 2022

VISTO:

El expediente administrativo de CUT N° **22126-2022**, presentado por Graciela Honorata Manchura Ccopa, solicita permiso de uso de agua de filtraciones de Otorá, para ser utilizado con fines agrarios en el predio Tucumán, Parcela 28-A, de la Irrigación EL Porvenir Huaracane, ubicado en el distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, en su artículo N° 59° establece que el permiso de uso de aguas de filtraciones, es otorgado por la Autoridad Nacional del Agua, es un derecho de uso de duración indeterminada, mediante el cual se otorga a su titular la facultad de usar una determinada cantidad de agua variable, proveniente de filtraciones resultantes del ejercicio del derecho de los titulares de licencias de uso;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, en su artículo 88° establece, entiéndase como aguas residuales a las aguas superficiales de retorno, drenaje, filtraciones resultantes del ejercicio del derecho de los titulares de licencia de uso de agua;

Que, de acuerdo con el artículo 35° de la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA "Reglamento de Procedimiento Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", indica que el Permiso para usar aguas de retorno, drenaje o filtraciones, el administrado debe presentar de acuerdo con el Formato Anexo 23 del mismo reglamento;

Que, con el escrito de fecha 10.02.2022, Graciela Honorata Manchura Ccopa, propietaria del predio Tucumán, solicita permiso de uso de agua de filtraciones de Otorá, para ser utilizado con fines agrarios en el predio Tucumán, Parcela 28-A, de la Irrigación EL Porvenir Huaracane, ubicado en el distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua;

Que, mediante Informe Técnico N° 051-2022-ANA-AAA.CO-ALA-M./CLHY, de fecha 14.03.2022, emitido por el personal técnico de esta oficina, concluye que; La

solicitud presentada por Graciela Honorata Manchuria Ccopa, propietaria del predio Tucumán, quien, solicita permiso de uso de agua de filtraciones de Otorá, para ser utilizado con fines agrarios en el predio Tucumán Parcela 28-A de la Irrigación El Porvenir Huaracane, ubicado en el distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua; está conforme y técnicamente es posible atender lo solicitado, conforme a los requisitos presentados en el marco del TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, en el marco de la normatividad vigente.

Que, en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar el otorgar el permiso de uso de agua de las filtraciones de Otorá, a favor de Graciela Honorata Manchuria Ccopa, para ser utilizado con fines agrarios en el predio Tucumán Parcela 28-A de la Irrigación El Porvenir Huaracane, ubicado en el distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua. De acuerdo con el siguiente detalle:

CUADRO N° 01 CARACTERISTICAS DE LA FUENTE DE AGUA											
Nombre de la Fuente de Agua	Tipo de Fuente de Agua	Caudal promedio (l/s)	Cuenca Hidrográfica			Ubicación Política Fuente de agua			Ubicación Geográfica Coordenada UTM (WGS 84 19s)		
			Cuenca	Código	Unidad	Distrito	Provincia	Dpto.	Toma Predial		Cota m.s.n.m.
									Este	Norte	
Filtraciones de Otorá	Superficial	12.55	Ilo - Moquegua	13172	Rio HUaracane	Torata	Mariscal Nieto	Moquegua	294274	8107267	2210

CUADRO N° 07 ASIGNACIÓN DE RECURSOS HIDRICOS PARA EL PREDIO TUCUMAN														
CONCEPTO	UNID.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
ASIGNACIÓN	L/s	0.12	0.12	0.12	0.12	0.12	0.12	0.12	0.12	0.12	0.12	0.12	0.12	
	m3	321	290	321	311	311	311	321	321	311	321	311	321	3774

Artículo 2º.- El derecho otorgado en el artículo primero de la presente resolución, queda afecto al pago de la retribución económica fijada anualmente de acuerdo con el volumen utilizado y otros que convenga el usuario.

Artículo 3º.- Notifíquese la presente resolución con arreglo a ley, a la Administrada, El Comité de Usuarios EL Porvenir Huaracane y la Junta de Usuarios Moquegua, para los fines administrativos que corresponda y remitir copia de la presente, a la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña, para su conocimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO QUIROZ SANCHEZ
 ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA
 ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOQUEGUA

c.c. Archivo